

**CONTRATO 3302 – 268 DE 2023
AMPLIACIÓN N°1**

CONTRATO N°: 3302 – 268 DE 2023.

CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.

CONTRATISTA: CONSORCIO IE G-3.

NIT/C.C: 901.728.462-3.

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MEDELLÍN GRUPO 3".

PLAZO INICIAL: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.

VALOR INICIAL: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$3.278.347.720), INCLUIDO AU, GMSSAST Y PÓLIZAS.

FECHA DE INICIO: 24 DE JULIO DE 2023.

AMPLIACIÓN N°1: TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.183.501, Gerente General, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **DANIEL GUZMÁN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.602.527, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO IE G-3**, con NIT. 901728462-3 y quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se acuerda suscribir la **AMPLIACIÓN N°1** al contrato **N° 3302-268 de 2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 04 de julio de 2023, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU** y el **CONSORCIO IE G-3**, se perfeccionó el Contrato N° 3302-268 de 2023, cuyo objeto, plazo, valor y fecha de inicio corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.
2. El 24 de julio de 2023, fue suscrita acta de inicio de actividades entre los representantes del contratista de obra, con visto bueno del supervisor del contrato por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU.



CONTRATO 3302 – 268 DE 2023
AMPLIACIÓN N°1

3. El contratista, mediante oficio del 05 de enero de 2024, expone los motivos que sustentan la presente modificación contractual y los pone en conocimiento de la interventoría manifestando lo siguiente "Por lo anteriormente descrito solicito de la más manera más respetuosa, que la Interventoría evalúe la solicitud de prórroga al plazo contractual hasta la fecha de finalización del Contrato Interadministrativo No. 4600095796 de 2022".
4. Mediante oficio Contru-259 del 15 de enero de 2024, la interventoría con base en la solicitud elevada por el contratista de obra emite "concepto favorable la ampliación de plazo del contrato de obra N° 3302-268 de 2023 en un término de 34 días calendario".
5. Mediante justificación del 19 de enero de 2024, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, como supervisora del contrato N° 3302-268 de 2023, manifiesta lo siguiente "Desde el punto de vista técnico y debido a lo expuesto en el presente documento, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos realiza la presente solicitud de realizar la Ampliación No 1 por TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la terminación del contrato de obra: 20 de enero de 2024 y hasta el 22 de febrero de 2023.
También es importante hacer énfasis que el contratista CONSORCIO IE G-3 asumirá el costo del frente de la interventoría por 34 días calendario, razón por el cual, no se requiere ninguna adición presupuestal. Se anexa al presente documento el ACUERDO TRANSACCIONAL ELABORADO ENTRE LAS PARTES.
La supervisión después de verificar la procedencia de la presente modificación contractual pone a consideración del Comité de Contratación la solicitud de ampliación por un plazo de TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO para el contrato N° 3302-268 de 2023.
Desde la supervisión queremos dejar total claridad, que, la ampliación se sustenta en la necesidad de dar cumplimiento al alcance contractual, en pro de garantizar la puesta en servicio de los espacios ya intervenidos, y de esta manera proveer estructuras dignas y seguras para la comunidad educativa, no obstante, somos conscientes de que los atrasos son imputables al contratista, y por ende se adelantará el seguimiento exhaustivo al desarrollo del contrato durante el tiempo adicional otorgado, en función de velar por los intereses de la entidad y la comunidad en general".
6. El día 19 de enero de 2024, a través del memorando 20241000213, la Subgerencia de Ejecución de proyectos, solicita realizar ampliación N° 1 al contrato N° 3302-268 de 2023.

**CONTRATO 3302 – 268 DE 2023
AMPLIACIÓN N°1**

7. El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente solicitud de ampliación al Contrato N° 3302-268 de 2023 el día 18 de enero de 2024, como consta en el Acta N° 02 de 2024.
8. Que este requerimiento implica la modificación al Contrato N° 3302-268 de 2023 con relación al plazo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar la **AMPLIACIÓN N°1** al contrato **N° 3302-268 de 2023**, el cual se registrá por el siguiente:

ACUERDO

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo del **CONTRATO N° 3302-268 de 2023** en **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO.**, contados a partir del vencimiento del plazo actual de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUFICIENCIA DE LA AMPLIACIÓN: **EL CONTRATISTA** declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: Una vez suscrito el presente documento, el **CONTRATISTA** deberá entregar copia de este a la compañía aseguradora, con el fin de realizar la respectiva anotación y actualización de vigencias en las garantías requeridas, igualmente, deberá remitir las pólizas debidamente actualizadas a la Entidad.

PARÁGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizará la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente ampliación los siguientes documentos:



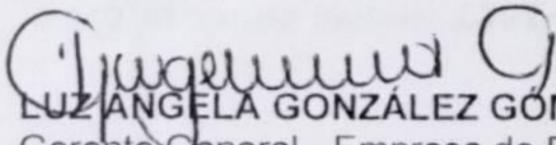
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATO 3302 – 268 DE 2023
AMPLIACIÓN N°1

- Solicitud por parte del contratista.
- Aval por parte de la interventoría.
- Justificación de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Memorando N° 20241000213.

El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por cada una de las partes, y se firma en Medellín, el 19 de enero de 2024.

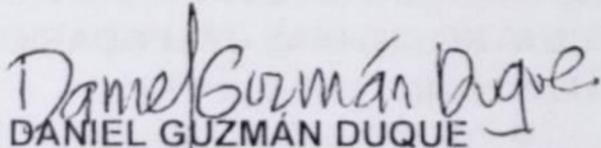
LA CONTRATANTE



LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ

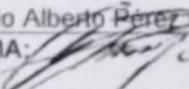
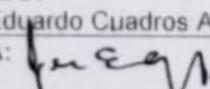
Gerente General - Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-

EL CONTRATISTA



DANIEL GUZMÁN DUQUE

Representante legal - CONSORCIO IE G-3

PROYECTÓ: Sergio Alberto Pérez Menezes	APROBÓ: Juan Eduardo Cuadros Acosta
FIRMA: 	FIRMA: 
Abogado contratista	Secretario General